

SECRETARIA. Santiago de Cali. Agosto 23 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto Interlocutorio No. 1040.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2020)

Considera el Despacho que la representante legal de la entidad demandante presenta demanda en nombre de la parte demandante, considera el despacho que lo debe hacer por intermedio de apoderado judicial. Por lo anterior obrando de conformidad con el Art. 90 inciso 1 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- RECHAZAR la demanda Ejecutiva Singular instaurada por Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales, Intermediación Judicial Y Bienestar Social" LEXCOOP" contra Rosalba Coll Rojas.
- 2.- NO se ordenara la entrega de anexos de la demanda puesto que esta fue presentada de forma virtual.
- 2.- ARCHÍVESE el presente asunto previa cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

REF: EJECUTIVO
RAD: 2021-00167-00
DTE: COOPERATIVA LEXCOOP.
DDO: ROSALBA COLL ROJAS.

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Civil 012
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bd09faee771c7cbc4eb1da4639618ec5704b7a2730e39cda442
b376d56cdb7e8**

Documento generado en 24/08/2021 02:07:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**